



Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Los expedientes Nº 21-0000758-001, 21-004165-001, que contiene; los Informes Nº 0173-2021-ETA-OL-HEJCU y 970-2021-OL-HEJCU, emitidas por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 507-2021-HEJCU-OEA, emitida por la Oficina de Ejecutiva de Administración y el Informe Nº 086-2021-OAJ-HEJCU, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 160-MINSA/OGA-V.0.1, que establece el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", el cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1 de la citada directiva, refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte por el contratista ante la Oficina de Logística, y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras;

Que, el numeral 6.2 de la directiva en mención establece que para tramitar las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, se formará un expediente administrativo que contendrá entre otros: informe técnico de la Oficina de Logística, con el respaldo de las oficinas correspondientes vinculadas al adeudo (cuando corresponda pronunciarse), así como informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020, se emitió la Orden de Servicio Nº 1280-2020 a favor de la empresa PATOLOGIA SRL, por el monto de "seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 6,480.00)", por el "servicio en procesamiento de muestras anatomía patológicas",

Que, mediante el Informe de 003-2021-ETA-OL-HEJCU, de fecha 05 de enero del 2021, la Coordinadora de Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones informa al Jefe de la Oficina de Logística, que existen compromiso 20202, que no han sido devengados al 31 de diciembre del 2020, (cierre presupuestal) por lo que solicita proceder con la respectiva anulación del compromiso;

Que, mediante el memorando Nº 14-2021-OL-HEJCU, de fecha 06 de enero del 2021, la Oficina de logística informo que el compromiso de la orden de servicio Nº 001280 respecto al servicio de procesamiento de muestras anatomía patológicas fue anulado. Por lo que, solicita la emisión de la conformidad del servicio para ser tramitada como deuda del ejercicio anterior;

Que, mediante el memorando Nº 008-2021-DC-HEJCU, de fecha 08 de enero del 2021, el Jefe del Departamento de Cirugía remitió las actas de conformidad, a favor de la empresa, al haber cumplido con el servicio de procesamiento de muestras anatomía patológicas durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020;

Que, mediante carta s/n con fecha de recepción 15 de enero y 31 de marzo del 2021, la empresa solicitó el reconocimiento de la deuda pendiente por el servicio de procesamiento de muestras de anatomía



patológicas en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, por el monto total de seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 6,480.00);

Que, mediante el Memorando N° 214-2021-OE-HEJCU, de fecha 15 de junio de 2021, la jefa de la Oficina de Economía remitió el Informe N° 083-EFT-OE-HEJCU, emitido por el Coordinador de Tesorería de la misma oficina, el cual informa que no se ha realizado ningún pago a favor de la empresa por el servicio de procesamiento de muestras de anatomía patológicas, correspondiente a la orden de servicio N° 1280 del año 2020;

Que, mediante el informe N° 0173-2021-ETA-OL-HEJCU, de fecha 17 de Junio de 2021, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Adquisiciones y el jefe de la Oficina de Logística, informan que se ha verificado la existencia de los documentos que sustentan el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de obligaciones anteriores, por lo que, concluyen que se encuentra acreditadas las condiciones señaladas en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por el contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, por el monto que asciende a "seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (6,480.00)", a favor de la empresa;



Que, mediante el Informe N° 086-2021-OAJ-HEJCU, de fecha 22 de junio del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "corresponde aprobar el reconocimiento y pago de la deuda proveniente de ejercicios anteriores ascendente a "seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (6,480.00)", a favor de la empresa PATOLOGIA SRL., identificada con RUC N° 20112392344, correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, por el servicio de procesamiento de muestras de anatomía patológicas;

Que, a través del Memorando 746-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal N° 2026 para el reconocimiento de deuda 2020 "PATOLOGIA SRL" O/C N° 1280 -2020 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios (R.O);



Que, mediante el Informe N° 970-2021-OL-HEJCU, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita emisión del acto resolutivo toda vez que cuenta con opinión legal y disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2021-DG-HEJCU, de delegación de facultades y el ROF y MOF del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago como crédito interno y devengado del ejercicio anterior a favor de la empresa **PATOLOGIA SRL**, identificada con RUC N° 20112392344, por el monto de "seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles (S/. 6,480.00)", por el "servicio en procesamiento de muestras anatomía patológicas" realizados al nosocomio, y en base de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **PATOLOGIA SRL**, para los fines pertinentes.

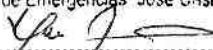
ARTÍCULO 3°.- REMITIR el expediente a la Oficina de Logística para que en coordinación con la Oficina Economía procedan realizar las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del pago a la mencionada empresa, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente resolución y los antecedentes administrativos a la Oficina de Personal para que, a su vez, lo derive a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que tome conocimiento de los hechos y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/LCD/RADDLC/jrgv.

Distribución:

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- de Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.

